



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1715
REF.: APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE
APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS,
PMI ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO, COMUNA
DE MAFIL, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
ATENCIÓN A LA INFANCIA, AÑO 2012.

VALDIVIA, 19 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes N° 20.481 y 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2011 y 2012, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución exenta n° 015/411 del 08 de febrero de 2012, Oficio N° 015/4042 del 4 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de abril de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la " Centro De Padres Y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino De Huichaco", Rut.: 65.033.143-5, se suscribió un contrato de aportes para ejecución del Proyecto "PMI" en el sector de Huichaco, comuna de Mafil, correspondiente al año 2012

2.- Que, el proyecto en su oportunidad presentó ítem para gastos según presupuesto, y en vista de haber agotado los recursos considerados para colaciones, solicitó nuevos aportes en dicho ítem, lo que fue autorizado y presupuestado para la Región, según consta en ordinario N°015/3453 del 23 de octubre de 2012 remitido por Luis Felipe Fernandez Jauregui, Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.

3.- Que, con fecha 30 de noviembre del 2012, se suscribió adenda para la entrega de los recursos, la cual debe ser aprobada y disponer la transferencia acordada.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE ADENDA** del contrato de aportes para ejecución del Proyecto "PMI" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con " Centro De Padres Y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino De Huichaco", cuyo texto es el siguiente:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2012.

ADENDA nº 1 CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS



En Valdivia, a 30 de Noviembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, Directora Regional de JUNJI, Región XIV de Los Ríos, ambas domiciliadas en calle Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia, por una parte; y por la otra la Organización denominada "**Centro de Padres y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino de Huichaco**", RUT **65.033.143-5**, representada según se acreditará por doña Ruth Elizabeth Carrasco Norambuena, RUT 15.087.537-4, y doña Gladys Beatriz Sanchez Peña RUT 17.377.979-8, mayores de edad, todos con domicilio en sector Huichaco S/N, en la comuna de Mafil, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

Ambas organizaciones con fecha 12 de abril del 2012, suscribieron contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI en la comuna de Mafil, para ejecutar durante el presente año dicho proyecto denominado "**Centro de Padres y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino de Huichaco**", Código N°14105011, en adelante "El Proyecto".

SEGUNDO:

Que, en el proyecto el grupo PMI estableció que en el ítem colación invertiría la suma total anual de \$490.000.-

TERCERO:

Que, habiéndose realizado el gasto de la totalidad de los recursos dispuestos para colación, el grupo PMI solicitó mayores recursos para dicho ítem lo que fue aprobado y se cuenta actualmente con los fondos, existiendo por lo tanto presupuesto disponible de acuerdo con ordinario N°015/3453 del 23 de octubre de 2012 remitido por Luis Felipe Fernandez Jauregui, Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.

CUARTO:

En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos en virtud de esta adenda, para financiar costos de colaciones del proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$210.000 (Doscientos diez mil pesos) que serán entregados en una cuota, una vez que se apruebe esta adenda por Resolución Exenta.

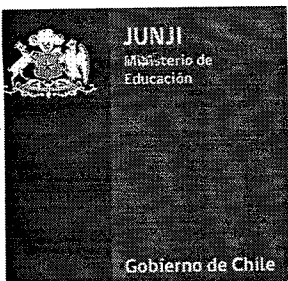
QUINTO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar la inversión de los recursos suplementados por medio de esta adenda, de la misma forma que el Proyecto original, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del mismo y que corresponden al "Proyecto P.M.I. 2012 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario y que forma parte integrante de este contrato. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2012".

SEXTO:

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario, declara conocer y aceptar:

- a) Proyecto P.M.I. 2012 contenido en el formulario de presentación, propuesto por el ejecutor beneficiario y aprobado por la Institución.
- b) Documento denominado "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2012".
- c) Ordinario N° 015/140 del 07 de febrero del 2012, de la Dirección de la XIV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, al Departamento Técnico de la JUNJI, que aprueba y/o efectúa observaciones a los proyectos PMI.



- d) Ordinario N° 015/853 del 13 de marzo 2012, del Departamento Técnico de la JUNJI, dirigido a la Dirección de la XIV Región de la JUNJI, que ratifica proyectos PMI y establece los montos aprobados para este.
- e) Solicitud de fondos extraordinarios para gastos de colaciones del grupo PMI **Centro de Padres y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino de Huichaco**.
- f) Oficio 015/3453 del 23 octubre 2012 que informa la aprobación de los recursos y su suplementación presupuestaria a la Dirección Regional de Los Ríos.

SÉPTIMO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido en el Proyecto P.M.I. 2012 aprobado por la Institución y que se contiene en el respectivo formulario de presentación.

El Proyecto financiado por JUNJI se debe ejecutar entre el 30 de noviembre y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

Con todo, el contrato expirará una vez terminado y finiquitado el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato.

OCTAVO:

La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario (organización funcional), de acuerdo a las cuotas o remesas que se indiquen en la Resolución Exenta que apruebe adenda del Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de Ahorro N° 72163639700 del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada **Centro de Padres y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino de Huichaco**

Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

NOVENO: Para todos los efectos legales y administrativos se entiende la presente adenda como parte integrante del contrato de aportes originalmente suscrito e individualizado en la cláusula primera de este documento, rigiendo sus mismas exigencias, limitaciones, derechos y obligaciones establecidas entre las partes.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, Directora Regional XIV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de doña Ruth Elizabeth Carrasco Norambuena, RUT 15.087.537-4, y doña Gladys Beatriz Sanchez Peña RUT 17.377.979-8, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "**Centro de Padres y Colaboradores PMI Arroyo Cristalino de Huichaco**" consta en certificado N° 194, otorgado por la I. Municipalidad de Mafil, con fecha 25 de Noviembre de 2011, facultades contenidas en los Estatutos de la organización.

2.- Transfiérase los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula cuarta, de la adenda antes aprobada por un monto total de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos), en una cuota.



3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/RVP/MMLM/cbt.

Distribución:

- > Grupo PMI
- > Sub dirección de RR.FF
- > Sección Planificación y control de gestión.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección Técnica.
- > Oficina de Partes

